

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1268-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A
LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián Ing. Walter Bolaños Quesada

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Fernando Bolaños, Consultor Legal.
Lic. Federico Castro Páez, Consultor Administrativo.
Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados, Consultor de Infraestructura.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1266.

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1266, se discute y se aprueba.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1266.
2. Revisión y aprobación de las actas 1261, 1263, 1265 y 1267. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 83. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 160. 6. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la Carrera del Proceso 175. 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la Carrera del Proceso 173. 8. Proceso Nombramiento de Director Ejecutivo. 9. Autorización de Reintegro de Gastos. 10. Audiencia con el Lic. Fernando Bolaños Céspedes, Consultor Legal. 11. Audiencia con el Arquitecto Rodolfo H. Jiménez Granados, Consultor de Infraestructura.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1261, 1263, 1265, 1267.

Se aprueban las actas 1261, 1263, 1265, en donde la MAE. Sonia Acuña Acuña se abstiene por no haber podido estar en estas sesiones y se aprueba el acta 1267.

Artículo 3. Informes.

1. De los Miembros:

M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente

La Presidente informa que el día de hoy asistirá a un programa de radio al cuál fue invitada en la Universidad Latina, los profesores del programa STEM-CR están muy motivados y quieren reproducirlo a nivel de la universidad y comentar sobre el Proyecto. Informa que hay varias Ceremonias de Acreditación para este cierre de año, se están tratando de hacer los días de Sesiones del Consejo, pero algunas no coinciden, para estas la Presidente estará asistiendo a las Ceremonias y solicita colaboración para ir acompañada por algún otro miembro.

La Presidente comenta que el martes 27 de noviembre se tendrá la actividad de la Cátedra y este mismo día se reunirá la expositora con el Consejo, la Sesión del Consejo del martes 27 quedará de 3-6pm, para continuar en la actividad de la Cátedra.

Se toma nota.

2. De la Dirección:

Lic. José Miguel Rodríguez García.

El Director Ejecutivo a.i informa que el jueves 18 de octubre, estuvo reunido, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Lic. Federico Castro Paez, el Lic. Marco Rodríguez Morales con el Director Ejecutivo de CONARE el M.Sc. Gustavo Otarola Vega, para ir finiquitando el texto del acuerdo del proceso de separación entre SINAES y CONARE. En este proceso CONARE continuará brindando servicios y en este texto van quedando plasmados todos los detalles que son de mutuo acuerdo.

Se toma nota.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 83.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe Final de los Pares Evaluadores Externos, el compromiso de mejoramiento definitivo y la revisión del compromiso de mejoramiento definitivo; la presentación oral del Señor Víctor Héctor Vilos Núñez, realizada en la sesión celebrada el 27 de abril de 2018, en la cual señaló y analizó con detalle las acciones primordiales de mejoramiento que se le solicitó a la carrera del Proceso 83 en el Plan Especial de Mejora (PEM), en el Artículo 6 de la sesión celebrada el 30 de junio de 2017, Acta 1158-2017 y ratificada el 14 de julio de 2017 y el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 83, sesión celebrada el 22 de junio del 2018, ratificada el 6 de julio del 2018, acta 1238-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en Educación Especial, Sede Rodrigo Facio Brenes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 19 de Octubre de 2022.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Especial, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Comunicar a la Universidad continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente reacreditación.
4. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que evidencien el cumplimiento de las acciones de mejora

planteadas, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
2. A lo largo de todo del período de acreditación debe evidenciarse un proceso de mejora continua.
3. El 19 de abril del 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Acuerdo firme.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 160.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe Final de Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento Definitivo (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento Definitivo.

CONSIDERANDO

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Publicidad con Énfasis en Producción Multimedia de la Universidad Latinoamericana en Ciencia y Tecnología (ULACIT), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 19 de Octubre de 2022.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Publicidad, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Comunicar a la Universidad continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente reacreditación.
4. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que evidencien el cumplimiento de las acciones de mejora planteadas, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
 2. A lo largo de todo del período de acreditación debe evidenciarse un proceso de mejora continua.
 3. El 19 de abril del 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del

Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de ésta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Acuerdo firme.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 175 .

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 175.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Gloria Zaballa Pérez, de España como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 175.
2. Nombrar al Dr. Carlos Monsalve Artega, de Ecuador, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 175.
3. Nombrar a la M.Sc. Sonia Mora Rivera, de Costa Rica, como Par Evaluador nacional de la carrera del Proceso 175.
4. Se designan los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 175:
 - Dr. Francisco Ramón Feito Higuera, de España.
 - Dr. Víctor Hugo Medina García, de Colombia.
 - Dra. Alma Rosa García Gaona, de México
 - Dr. José Luis Verdegay Galdeano, de España
 - Ph.D. Macedonio Alanís González, de México
 - Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, de México.
 - Dra. Nancy Ochoa Guevara, de Colombia
 - Dr. Kevin Huggins, de Estados Unidos
 - M.Sc. Consuelo Arce González de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 175:
 - Ph.D. Fulvio Alonso Lizano Madriz
 - M.Sc. Freddy Ramírez Mora
 - MBA. Jeff Schmidt Peralta
 - Dr. Marcos Javier Vargas López

6. Acuerdo firme.

Artículo 7. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 173.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 173.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Josep María Fort Mir, de España, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 173.
2. Nombrar al Ph.D. Iván Cartés Siade, de Chile, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 173.
3. Nombrar al M.Sc. Álvaro Rojas Quirós, como Par Evaluador nacional de la carrera del Proceso 173.
4. Se designan los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 163:
 - Dra. Evangelina Avilés, de México.
 - Dr. Félix Solarguren Beascoa, de España.
 - M.Sc. María Alejandra Olivares, de Argentina.
 - M.Sc. María Carolina Montt Steffens, de Chile.
5. Se designan los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 163:
 - Dr. Manuel Morales Alpízar, de Costa Rica.
 - Dra. Zuhra Sasa Marín, de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes y el Lic. Federico Castro Páez, ingresan a las 10.20a.m.

Artículo 8. Audiencia con el Lic. Fernando Bolaños Céspedes, Consultor Legal

Se recibe al Lic. Fernando Bolaños Céspedes, quien viene a exponer y atender consultas sobre el Dictamen realizado sobre las implicaciones y responsabilidades que adquiere el SINAES en el momento que el personal del SINAES, hoy en planilla del CONARE, pase a conformar la planilla del SINAES; es decir SINAES patrono.

El Lic. Bolaños explica que el SINAES al asumir las responsabilidades como patrono, podrá mantener beneficios de sus colaboradores y tendrá la potestad de decidir bajo cual regimen entrarán las nuevas contrataciones. El Lic. Bolaños realizará el temario y colaborará con la formulación de la normativa correspondiente.

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes se retira a las 11.10a.m.

El Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados ingresa a las 11.11a.m.

Artículo 9. Audiencia con el Arquitecto Rodolfo H. Jiménez Granados, Consultor de Infraestructura.

Se recibe al Arquitecto Rodolfo H. Jiménez Granados, consultor de infraestructura quien presenta el estudio para determinar y cuantificar las necesidades de infraestructura física para el SINAES. El Arq. Rodolfo H. Jiménez presenta diferentes escenarios de compra,

alquiler o construcción de Infraestructura para el SINAES. Los Miembros del Consejo le realizan observaciones y consultas con respecto a los diferentes escenarios y se decide analizar mas a profundidad ésta propuesta y se le solicitará al Arq. Jiménez, una futura visita para evacuar las dudas que puedan salir del análisis del Estudio presentado el día de hoy.

El Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados y el Lic. Federico Castro Paez se retiran a las 12.00p.m.

Artículo 10. Proceso Nombramiento de Director Ejecutivo.

Se conoce el dictamen del Lic. Carlos Arguedas en cuanto a los requisitos de contratación del Director Ejecutivo del SINAES y aclara el tema de equivalencias y requisitos. Se analiza y comenta acerca de la importancia de tener experiencia en puestos similares y conveniencia de contar con experiencia en autoevaluación, mejoramiento continuo, entre otros.

Se conoce y discute sobre el insumo preparado por don Gerardo Mirabelli.

Después del análisis la Presidente indica que incorporará las observaciones sugeridas a la propuesta e incorporará el tema en una próxima sesión para definición.

Artículo 11. Autorización de Reintegro de Gastos.

Se solicita ante el Consejo la autorización de reintegrar el gasto por hospedaje de la visita de pares del proceso 50-91-106 del Instituto Tecnológico.

CONSIDERANDO

1. Mediante oficio R-958-2019, del día 28 de agosto del 2018, el Dr Julio César Calvo Alvaro, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica hace entrega oficial al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior del informe de autoevaluación de la Escuela de Administración de Empresas, sedes: Central, regional de San Carlos y Centro Académico de Limón.
2. El día 12 de setiembre de 2018, ACUERDO-CNA-321-2018, se recibe el acuerdo de nombramiento de Pares Evaluadores para la visita externa de la Carrera Proceso 50-91-106, donde se nombra a los siguientes Pares Evaluadores:
 - Dr. Harold Silvia, de Colombia.
 - Dr. Antonio Martín Meza, de España.
 - Dr. Andrés Araya Rosales, de Chile.
 - Licda. Ana Lorena Ávalos Monge, de Costa Rica
3. Etapa siguiente, se recibe el día 14 de setiembre, por parte de la encargada de registro de expertos, Cynthia Espinoza, el reporte de contrataciones, para que se gestione la contratación del equipo de pares por parte del Área Administrativa, donde se programa la fecha de visita entre los días, martes 16 de octubre al martes 23 de octubre de 2018.
4. Mediante solicitud de bienes y servicios 3423, se hacen las gestiones para el trámite de hospedaje para el equipo de pares, fuera del valle central (San Carlos, los pares Harold Silva, Ana Lorena Ávalos y Limón, Antonio Martín y Andrés Araya).
5. Considerando la resolución de Adjudicación N° 360-2018, de la contratación directa 2018CD-000278-CNR "Servicio de Hospedaje en el Hotel Tilajari y en el Park Hotel para pares Evaluadores del SINAES", donde se declara infructuosa la línea 1 para el servicio de hospedaje en el Park Hotel ya que la oferta presentada no cumple con lo solicitado en el cartel (oferta extemporánea e indicación que la forma de pago debe ser de contado).

SE ACUERDA

1. Autorizar el reintegro de los gastos la contratación de servicios de hospedajes para el equipo de pares del proceso 50-91-106, considerado que la oferta de hoteles no dan la opción de crédito, necesaria para los procesos de contratación administrativa, al Sr Pablo Madrigal, Administrador Institucional de SINAES, según factura entregada por el hotel Park Inn de Limón.
2. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.